



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.  
NIT. 900292948-3

**RESOLUCIÓN No. (104) DE  
(11 OCTUBRE 2022)**

*Por medio de la cual se reconoce, concede y paga un (1) periodo de vacaciones*

**LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES  
UNIMOS S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Código Sustantivo del Trabajo establece dentro de su Artículo 186 que "Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un año tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas."

Que, una vez revisada la Historia Laboral del trabajador **BYRON LEONEL TREJO INAGAN**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.085.930.200 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **PROFESIONAL OFICINA JURIDICA** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se evidencia que ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es desde el día nueve (09) de enero de 2021 hasta el día trece (13) de mayo del año 2022, teniendo en cuenta la suspensión del contrato laboral de fecha 28 de enero del año 2021.

Que, a razón de lo anterior el trabajador **BYRON LEONEL TREJO INAGAN**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo, no obstante, de común acuerdo con el trabajador se dispuso el disfrute inicialmente de cinco (05) días hábiles, quedando pendientes diez (10) hábiles.

Que, es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplidas las disposiciones de Ley, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Que, dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintidós (2022), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo expuesto este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** al señor **BYRON LEONEL TREJO INAGAN**, el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a cinco (05) días





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.  
NIT: 900292948-3

hábiles, esto es desde el día nueve (09) de enero de 2021 hasta el día trece (13) de mayo del año 2022, teniendo en cuenta la suspensión del contrato laboral de fecha 28 de enero del año 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – CONCEDER**, vacaciones al señor **BYRON LEONEL TREJO INAGAN**, en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día trece (13) de octubre hasta el día diecinueve (19) de octubre del 2022, debiéndose reintegrar el día veinte (20) de octubre del año 2022.

**ARTÍCULO TERCERO. – PAGAR**, la suma DE **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$453.462,00)**, al señor **BYRON LEONEL TREJO INAGAN**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 1.085.930.200 expedida en Ipiales (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: **Código 2.1.1.02.03.001.01 Vacaciones, CDP No 2022000678 R.P No 2022000688** de fecha (10) de octubre del 2022.

**ARTÍCULO CUARTO. – REALIZAR**, los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor DE **TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$39.431,00)**, correspondiente a (7) días calendario de disfrute de vacaciones.

**ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR**, copia de la presente a la Oficina Contable y Financiera, Tesorería, y Control Disciplinario y Talento Humano.

2

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de C.D.I. y Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Ipiales, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veintidós

(2022)  
Diana Isabel Obando Guerrero

**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**  
Gerente **UNIMOS S.A E.S.P.**

Elaboró: Marino Alexander P. Jefe oficina de C.D.I. y Talento Humano	Revisó: Elaboró: Catherine Guancha Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: DIANA ISABEL OBANDO Gerente
--	---	--

